COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. IDEBOY-MC-023-2026

CONTRATO No. IDEBOY-MC-023-2026

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CONTRATISTA:	**EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN S.A.S.**
NIT:	901.281.435-3
R.L:	CÉSAR ANDRÉS VALLEJO BURGOS
C.C.:	1.032.397.484 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CALLE 116 No. 70D – 06, BOGOTÁ D.C.
CORREO ELECTRÓNICO:	salomoneventosyproducciones@gmail.com
CELULAR O TELÉFONO:	315 302 7621

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción" y el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDEBOY-MC–023–2026** ha sido aceptada de acuerdo con las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted se ha celebrado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IDEBOY-MC–023–2026** bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS	DESCRIPCIÓN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($34.320.000,00) M/L, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El pago del valor del presente contrato está dentro del presupuesto de la entidad, y cuenta con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026-164 del 4 de noviembre de 2026 emitido por el área de presupuesto, y se encuentra afectado de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>CDP No</th><th>RUBRO</th><th>OBJETO</th><th>VR. CDP</th><th>VR. AFECTADO</th></tr>
<tr><td>No. 2026-164</td><td>212020200902 Servicios para la comunidad, sociales y personales (Bienestar Social)</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS, APROBADO Y ADOPTADO PARA EL AÑO 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS</td><td>$49.000.000,00</td><td>$34.320.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ pagará al contratista MEDIANTE UN SOLO PAGO, previa presentación de acta, la cual será presentada de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo aval del supervisor, con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y la facturación con base en la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el contratista realice la facturación de conformidad con la oferta presentada y las especificaciones técnicas exigidas.

Para el pago, el contratista deberá acreditar el Certificado del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal cuando corresponda, y la certificación de cuenta bancaria vigente del beneficiario del pago, conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia.

El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previa suscripción de certificación por parte del supervisor de dicha actividad.

NOTA: La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde deberá incluirse la identificación del contrato, el detalle suministrado como gastos directos, el precio y los demás gastos indirectos.</td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 1.3.1 de la invitación pública y con la oferta económica presentada, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	**JORNADA DE PREPARACIÓN PARA EL RETIRO:** Programa actividad dirigida a los funcionarios con requisitos de edad y semanas de cotización al sistema en pensión y en calidad de prepensión, que incluya servicio de logística, alimentación, charlas y talleres de sensibilización al funcionario próximo a retirarse de la entidad, para realizar en una jornada en la fecha que se fije en el cronograma de ejecución, que incluya las siguientes actividades: • Pasadía: debe incluir derecho a piscina, parqueadero privado, uso de circuito de hidroterapia (sauna, turco, ducha hidromasaje y jacuzzi). • Sesión de rumbaterapia acompañada por un instructor, con duración de una (1) hora. • Desayuno: huevos fritos con arepa o pan, salchichas y queso, bebida caliente (en agua) o jugo natural de frutas de temporada (en agua). • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200 ml,	9	$ 600.000	Incluido	$ 5.400.000

			preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100 g; plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla, corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal, porciones de 180 g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial; puré de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Refrigerios: dos (2), que serán entregados uno en la jornada de la mañana y otro en la jornada de la tarde. Refrigerio AM: frutas de temporada, granola, yogur y salsas de fruta. Refrigerio PM: sándwich de roast beef en pan artesanal, carne de res, queso, lechuga, tomate y aderezo, acompañado de jugo de fruta de temporada. • Jornada de capacitación y taller de sensibilización práctico con relación a la prepensión, con una duración total de dos (2)				

			horas en la mañana y espacio de formación en los temas: ¿Cómo solicitar tu pensión? y Finanzas para tu retiro.				
		2	**TARDE DE INTEGRACIÓN:** Organizar y ejecutar una jornada deportiva en la disciplina de bolos dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, garantizando la logística, el juzgamiento y el equipamiento. Deberá incluir: • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200 ml, preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100 g; plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla, corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal, porciones de 180 g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial; puré de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre	24	$ 600.000	Incluido	$ 14.400.000

			mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • Instalaciones y pistas: reserva exclusiva de seis (6) pistas de bolos por el tiempo que dure la competencia (6 pistas de bolos por dos horas cada una, 4 personas por pista).				
		3	**REUNIÓN DE INTEGRACIÓN Y DESPEDIDA DE FIN DE AÑO:** A realizar un día en el mes de diciembre, en un horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en Tunja (Boyacá), dirigida a los veinticuatro (24) servidores públicos de la planta de personal del IDEBOY, con el fin de afianzar los valores institucionales y personales del equipo de trabajo. Deberá incluir: • Almuerzo: Menú de la casa servido a la mesa. Que incluya entrada: crema de cebollas con porciones de 180 a 200 ml, preparada con textura cremosa, acompañada de croutons o canapés de pollo o atún de 80 a 100 g; plato fuerte: lomo de cerdo en salsa de maracuyá o trucha en salsa criolla, corte magro de primera calidad, cocción en término óptimo, bañado en reducción agridulce natural	24	$ 605.000	Incluido	$ 14.520.000

			de fruta o filete fresco deshuesado con salsa criolla artesanal, porciones de 180 g cocido servido. Con acompañamientos: ensalada de quinoa perlada cocida con vegetales en brunoise y vinagreta cítrica o ensalada tropical, mezcla de vegetales frescos con frutas de estación y aderezo especial; puré de papa cremoso o papa criolla confitada con finas hierbas. Porción de postre mousse de feijoa o panacota de frutos rojos, limonada especial y/o gaseosa. • Estación permanente de café y/o bebidas para los asistentes. Comprende la disposición de una estación de café completa que incluya galletas, tinto, aromática y agua pura. • Exaltación de funcionarios: un salón social con capacidad mínima para treinta (30) personas, con montaje de mesas, sillas y sonido. • Distintivos metálicos de solapa tipo PIN con el logotipo de la Entidad, destinados al reconocimiento y sentido de pertenencia de los servidores públicos. Medida: entre 1,5 cm y 1,8 cm (ajustable según la proporción geométrica del logotipo institucional del IDEBOY); espesor del metal: mínimo 1,2 mm; acabado: resinado plano o tipo gota de agua en resina epóxica transparente.					

	• Ponqué o torta de pastelería decorada con la temática del IDEBOY para 24 personas, con porciones de 120 g a 150 g (sabores a elegir por la supervisión: vainilla, maracuyá, chocolate, vino o frutos rojos). • Placa acrílica sublimada media carta, tamaño 20 x 15 cm, que incluya marcación para reconocimiento y exaltación por servicios prestados, destacándose por ser el mejor servidor público por nivel en la vigencia 2026 (4 placas: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional y Nivel Asistencial).				
VALOR TOTAL CON IVA			**$ 34.320.000,00**		

NOTA 1: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las especificaciones técnicas mínimas se desarrollarán dentro del perímetro urbano del municipio de Tunja (Boyacá).

NOTA 2: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Las fechas, horarios y lugares específicos de cada actividad serán concertados entre el contratista y el supervisor del contrato. Esta concertación se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, mediante un cronograma de ejecución aprobado por el supervisor, que hará parte integral del contrato. El cronograma deberá ajustarse al plazo de ejecución pactado y desarrollarse durante el cuarto trimestre de la vigencia 2026. Cualquier modificación al cronograma requerirá la aprobación previa y por escrito del supervisor.

NOTA 3: El contratista deberá contemplar para los ítems 2 y 3 la logística necesaria para realizar la actividad y la entrega de los servicios previo a cada uno de los eventos, por lo que deberá contar, en caso de ser necesario y dependiendo del tipo de actividad a desarrollar, con instalaciones físicas adecuadas y con capacidad de aforo mínimo de 30 personas, además de todos los elementos y la logística requerida para la prestación del servicio.

NOTA 4: El contratista deberá disponer mínimo de una persona que sea enlace directo entre el IDEBOY y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado, y

<table>
<tr><td></td><td>garantizar el personal idóneo, con la formación y experiencia acorde con la actividad a realizar, incluido el personal señalado en el numeral 4.3.4 de la invitación pública.

NOTA 5: En caso de que alguna fecha programada no pueda ser celebrada en la fecha indicada dentro de la vigencia 2026, el contratista concertará y propenderá por el cumplimiento de dicho ítem en la fecha más próxima a la especificada, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

NOTA 6: Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato las hojas de vida, con los soportes de formación y experiencia, del coordinador logístico y del tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, así como las cartas de compromiso individuales suscritas por las tres (3) personas de apoyo logístico, conforme al numeral 4.3.4 de la invitación pública.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será el municipio de Tunja (Boyacá), conforme a la Nota 1 del numeral 1.3.1 de la invitación pública. El asiento para la coordinación de las diferentes actividades será la sede del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, ubicada en la Calle 19 No. 9-35, Piso 7, de la ciudad de Tunja (Boyacá).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del SUBGERENTE GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el IDEBOY exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY con NIT 891.800.462-5, que ampare los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="3">GARANTÍA UNICA</th></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURABLE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato (cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Aun cuando el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías no son obligatorias en los contratos derivados de procesos de mínima cuantía, el IDEBOY estima necesario exigirlas, teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato el contratista empleará personal propio, suministrará alimentos y organizará actividades recreativas, deportivas y de uso de piscina con los servidores del Instituto. Por ello se exigen los amparos de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y calidad del servicio. El contratista se compromete a allegar la garantía dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la expedición de la presente aceptación de la oferta.

En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines.

Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la entidad (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la Entidad intervenida.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del IDEBOY.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a

	modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **NOTA 7:** Cuando el contratista adjudicatario sea una estructura plural como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. **NOTA 8:** Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato. **NOTA 9:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes los amparos de la garantía de cumplimiento hasta tanto se haga efectiva la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades: 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993,

	modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1955 de 2019 y artículo. 3.2.2.3 del Decreto. 780 de 2016. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas correspondientes a adulto mayor 2% del valor total del contrato, de electrificación 1% valor del contrato y de contribución al deporte de 2,5% del valor del contrato. 5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad radicar las facturas de cobro por la compra dentro del plazo convenido y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 6. Mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por el o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **NOTA:** Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. 7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si estuviere obligado a ello. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando

	claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 14. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que los acrediten para el desarrollo de las actividades. 15. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación utilizando sus propios medios, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, realizará las siguientes obligaciones: 1. Presentar a la supervisión del contrato, con antelación a la realización de cada evento, la Ficha Técnica de Programación e Itinerario Logístico, especificando actividades, horarios, locaciones, responsables. 2. Suministrar bienes, insumos, material lúdico, refrigerios, e incentivos que cumplan con los estándares de calidad, normas sanitarias e idoneidad técnicas exigidas y en caso de que presenten defectos, es deber del contratista reemplazarlos sin que ello implique erogación algún a cargo del IDEBOY. 3. Consolidar e instrumentar la toma de asistencias mediante listados físicos o digitales por cada evento, así como aplicar Encuesta Institucional de Satisfacción al finalizar cada jornada de bienestar, para medir el impacto y la percepción del servicio por parte de los servidores públicos. 4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS Y A LAS RESPECTIVAS NOTAS. 5. El contratista dispondrá de sus propios medios para prestar los servicios y cuyo asiento para la coordinación de las diferentes actividades deberá ser en la calle 19 No. 9-35 Piso 7 del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY en la ciudad de Tunja (Boyacá). 6. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, así como las buenas prácticas de higiene en su preparación, transporte y servicio.

	7. Presentar, con la cuenta de cobro, un informe de ejecución con registro fotográfico y el detalle de cada uno de los ítems ejecutados en el respectivo evento. 8. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar al supervisor del contrato las hojas de vida, con los soportes de formación y experiencia, del coordinador logístico y del tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, así como las cartas de compromiso individuales suscritas por las tres (3) personas de apoyo logístico, conforme al numeral 4.3.4 de la invitación pública. **OBLIGACIONES DEL IDEBOY:** El Instituto se obliga a: 1. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, incluido el listado de los servidores beneficiarios de cada actividad. 2. Aprobar el cronograma de ejecución y la ficha técnica de cada evento dentro de los plazos previstos. 3. Ejercer la supervisión del contrato a través del supervisor designado. 4. Pagar el valor del contrato en la forma y dentro de los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos. 5. Informar a la Administradora de Riesgos Laborales la realización de las actividades recreativas y deportivas programadas, cuando corresponda. 6. Liquidar el contrato cuando a ello hubiere lugar.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización escrita del supervisor del IDEBOY.
INDEMNIDAD DEL INSTITUTO	Será obligación del futuro CONTRATISTA mantener indemne al IDEBOY de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes y subcontratistas.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El proponente con la presentación de su propuesta afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración del futuro contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante el IDEBOY y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del IDEBOY, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El futuro contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto, este último ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral

	alguno entre el IDEBOY y el CONTRATISTA y los subcontratistas o personal que éste utilice en desarrollo del objeto del presente proceso.
MULTAS Y SANCIONES	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en desarrollo del futuro contrato a suscribir, EL IDEBOY queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final (si lo hubiere). En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se realizará el cobro a que haya lugar al contratista y a su garante o dicho valor se incluirá en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del futuro contrato por el contratista, el mismo pagará a EL IDEBOY a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, EL IDEBOY podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al contratista en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, EL IDEBOY podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
CADUCIDAD	Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL FUTURO CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL IDEBOY, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	EL IDEBOY, en el futuro contrato aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	**1.** EL CONTRATISTA allegara: **1.1)** Las garantías **2.** EL CONTRATANTE: **2.1)** Registro presupuestal y aprobación de pólizas.

FORMA DE TERMINACIÓN	EL IDEBOY, en el futuro contrato aplicarán las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia.
DOCUMENTOS ADICIONALES	Hace parte del presente contrato los estudios previos publicados junto con los documentos precontractuales y la invitación pública de la referencia, así mismo es parte integral del contrato el contenido de la invitación especialmente las especificaciones y condiciones y con la aprobación en plataforma SECOP II se entiende aceptados todos los requisitos contenidos en la Invitación.

Atentamente,

LEIDY LORENA SANCHEZ SANCHEZ
GERENTE GENERAL

Proyectó: Nathalia Andrea Pineda Muñoz – Profesional de Apoyo de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Luz Marlenny Pereira Chaparro – Subgerente General / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: *Óscar Fabián López Sierra – Asesor Contratación Gerencia*